

# **CONTENIDO**

## **I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

## **II. JURISPRUDENCIA**

## **III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

<b>I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA</b>	13
<b>1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO</b>	13
<b>-NUEVOS:</b>	13
<b>PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS.</b>	13
<b>CIRCUNSCRIPCIONES ESPECIALES EN EL CONGRESO.</b>	14
<b>MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.</b>	14
<b>PROFESIONALIZACIÓN DE ALTOS CARGOS DEL ESTADO.</b>	14
<b>-TRÁMITE:</b>	14
<b>DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA.</b>	14
<b>AUTONOMÍA DE LOS DEPARTAMENTOS.</b>	14
<b>MANIZALES CON CATEGORÍA DE DISTRITO ESPECIAL.</b>	15
<b>MESADA 14 PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA.</b>	15

<b>JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA MUJER.</b>	15
<b>2. PROYECTOS DE LEY</b>	15
<b>NUEVOS:</b>	15
<b>PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.</b>	15
<b>IMPULSO DEL SECTOR PRODUCTOR DE CAFÉS ESPECIALES.</b>	16
<b>CONVENIOS SOLIDARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.</b>	16
<b>PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS HÍDRICAS DEL PAÍS.</b>	16
<b>RÍO COMBEIMA COMO SUJETO DE DERECHOS.</b>	16
<b>PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO FORESTAL.</b>	16
<b>ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y AGRARIO DE LOS LAGOS.</b>	16
<b>PRÁCTICAS RECREATIVAS LIBRES DEL USO DE FUEGOS ARTIFICIALES.</b>	17
<b>BENEFICIOS PARA LOS VETERANOS.</b>	17
<b>SEGURIDAD DIGITAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.</b>	17
<b>USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL PARA DISMINUIR SINIESTROS VIALES.</b>	17
<b>PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL RÍO SUMAPAZ.</b>	17
<b>SECTOR DEL CUERO.</b>	17
<b>PROTECCIÓN SOCIAL DE LOS ADULTOS MAYORES MÁS VULNERABLES.</b>	18

<b>ELIMINACIÓN DE LOS SUBSIDIOS A LAS PENSIONES DE INGRESOS ALTOS.</b>	18
<b>CONSULTORIOS JURÍDICOS DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN.</b>	18
<b>RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.</b>	18
<b>EMPRESA SALINAS MARÍTIMAS DE MANAURE.</b>	18
<b>FORMACIÓN DE LAS ESCUELAS NORMALES SUPERIORES.</b>	18
<b>COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN.</b>	19
<b>PROTECCIÓN A MENORES DE EDAD EN REDES SOCIALES.</b>	19
<b>SISTEMA DE INFORMACIÓN INDIVIDUAL DE PROCESOS PENALES.</b>	19
<b>PÉRDIDAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.</b>	19
<b>EXENCIÓN A LAS COOPERATIVAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.</b>	19
<b>SISTEMAS PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES.</b>	19
<b>OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO EXTERNO E INTERNO.</b>	20
<b>ZOOCRÍA DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE.</b>	20
<b>CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO EN EL SECTOR PÚBLICO.</b>	20
<b>SEGURIDAD EN EL USO DE INTERNET Y LAS REDES SOCIALES.</b>	20
<b>-TRÁMITE:</b>	20
<b>SERVICIO DE INTÉRPRETE PARA LAS PERSONAS SORDAS Y SORDOCIEGAS.</b>	20

<b>SECTOR ESPACIAL.</b>	21
<b>ACTIVIDADES QUE INVOLUCREN EL USO DE ANIMALES VIVOS.</b>	21
<b>CATEGORIZACIÓN DE LOS DISTRITOS Y MUNICIPIOS.</b>	21
<b>FRAUDE AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.</b>	21
<b>APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b>	22
<b>ACUERDOS DE CONSERVACIÓN AMBIENTAL.</b>	22
<b>FONDO NACIONAL DE RIESGOS AGROPECUARIOS.</b>	22
<b>DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.</b>	22
<b>FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.</b>	22
<b>RECURSOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.</b>	23
<b>MUJERES PERIODISTAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.</b>	23
<b>PROPIEDAD PRIVADA DE BIENES INMUEBLES RURALES.</b>	23
<b>ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DE LA GASOLINA Y EL ACPM.</b>	23
<b>OBLIGACIONES FINANCIERAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS.</b>	23
<b>PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE PANELA.</b>	24
<b>EDUCACIÓN PARA LA PAZ CON JUSTICIA SOCIAL.</b>	24
<b>ACCESO A LA SALUD MENTAL.</b>	24
<b>CÓDIGO DE ÉTICA DEL QUÍMICO.</b>	24

<b>PROCESOS DE SELECCIÓN Y OPERACIÓN DEL PAE.</b>	24
<b>USO DE ANIMALES PARA VEHÍCULOS CON FINES TURÍSTICOS.</b>	25
<b>FOMENTO DE LA RECREACIÓN.</b>	25
<b>ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO.</b>	25
<b>DELITO DE FALSEDAD PERSONAL.</b>	25
<b>DISFORIA DE GÉNERO.</b>	25
<b>PEAJES EN LA INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE.</b>	26
<b>GARANTÍAS PARA LAS JUVENTUDES RURALES.</b>	26
<b>AMNISTÍA E INDULTO EN RELACIÓN CON LA PROTESTA SOCIAL.</b>	26
<b>LIBERTAD SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.</b>	26
<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO.</b>	27
<b>PROCESOS DE SELECCIÓN PARA CARGOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA.</b>	27
<b>FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR SOLIDARIO.</b>	27
<b>MUJERES RURALES Y CAMPESINAS.</b>	27
<b>POLÍTICA PÚBLICA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y LA VIDA.</b>	28
<b>PRODUCTOS DE HIGIENE MENSTRUAL.</b>	28
<b>PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CON FINES ESTÉTICOS.</b>	28
<b>REFORMA AL SISTEMA GENERAL DE SALUD.</b>	28

<b>INMOVILIZACIONES REALIZADAS A LOS MOTOCICLISTAS.</b>	29
<b>FORMACIÓN EN CONVIVENCIA Y HABILIDADES SOCIALES.</b>	29
<b>VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA.</b>	29
<b>CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES.</b>	29
<b>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL.</b>	30
<b>EQUIPOS PROFESIONALES DE FÚTBOL FEMENINO.</b>	30
<b>MICRONEGOCIOS BARRIALES Y VECINALES.</b>	30
<b>PROCESOS DE RESPONSABILIDAD OBJETIVA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO.</b>	30
<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.</b>	30
<b>PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL.</b>	31
<b>PARQUES DE LA CONSERVACIÓN.</b>	31
<b>GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.</b>	31
<b>IVA PARA LOS ACEITES VEGETALES COMESTIBLES Y MARGARINAS.</b>	31
<b>MOVILIDAD SEGURA.</b>	31
<b>JORNADA NOCTURNA EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS.</b>	32
<b>CENTRO DE PENSAMIENTO AFROCOLOMBIANO.</b>	32
<b>HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO.</b>	32
<b>EXONERACIÓN DE RESTRICCIONES DE MEDIDAS DE TRÁNSITO.</b>	32

<b>SISTEMAS DE MONITOREO EN LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES.</b>	32
<b>REVOCATORIA DEL MANDATO.</b>	33
<b>RECONEXIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA, INTERNET Y TELEVISIÓN.</b>	33
<b>COMEDORES COMUNITARIOS.</b>	33
<b>IMPLEMENTACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.</b>	33
<b>TARIFAS DE ENERGÍA.</b>	34
<b>LIBERTAD SEXUAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES.</b>	34
<b>IMPUESTO PREDIAL.</b>	34
<b>ECOSISTEMA MUSICAL COLOMBIANO.</b>	34
<b>DONACIÓN DE ALIMENTOS.</b>	34
<b>SISTEMAS ELECTRÓNICOS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA.</b>	35
<b>FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA EN EL SECTOR RURAL.</b>	35
<b>DERECHO AL OLVIDO ONCOLÓGICO.</b>	35
<b>ELIMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS SALUDABLES.</b>	35
<b>DENUNCIA DE PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.</b>	35
<b>ACTIVIDADES DE CORRIDAS DE TOROS.</b>	36
<b>REGULACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÉREOS.</b>	36
<b>ORGANIZACIONES POLÍTICAS DECLARADAS EN INDEPENDENCIA.</b>	36
<b>LICENCIA DE MATERNIDAD PARA MUJERES EN POLÍTICA.</b>	36

<b>CREACIÓN DE EMPRESAS FAMILIARES.</b>	36
<b>ESTUDIO DE LA CONSTITUCIÓN.</b>	37
<b>PARIDAD DE GÉNERO EN CARGOS DIRECTIVOS.</b>	37
<b>IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO.</b>	37
<b>PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN QUIRÚRGICA DE GATOS Y PERROS.</b>	37
<b>CASAS DE LA CULTURA A NIVEL DEPARTAMENTAL Y DISTRITAL.</b>	37
<b>SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.</b>	38
<b>DERECHOS MENSTRUALES.</b>	38
<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS ASOCIADOS AL ACUERDO DE PAZ.</b>	38
<b>FORTALECIMIENTO DEL EMPRENDIMIENTO JUVENIL.</b>	38
<b>CONVIVENCIA RESPONSABLE CON ANIMALES.</b>	38
<b>LICENCIA POR ENFERMEDAD TERMINAL.</b>	39
<b>FONDOS DE EMPLEADOS.</b>	39
<b>EMPRENDIMIENTO CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN.</b>	39
<b>ACTIVIDADES CON ANIMALES EN EL TERRITORIO NACIONAL.</b>	39
<b>ANIMALES DE COMPAÑÍA.</b>	39
<b>DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE ORIENTACIÓN SEXUAL.</b>	40
<b>MEDIDAS FISCALES DE PREVENCIÓN EN SALUD PÚBLICA.</b>	40

<b>CONCURSOS INDEPENDIENTES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.</b>	40
<b>SISTEMA CENAGOSO DE ZAPATOSA.</b>	40
<b>PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES.</b>	41
<b>NIÑOS QUE SE ENCUENTREN EXTRAVIADOS.</b>	41
<b>CARNE LIBRE DE DEFORESTACIÓN.</b>	41
<b>DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN.</b>	41
<b>COBERTURA DE LOS BIENES Y SERVICIOS PÚBLICOS RURALES.</b>	41
<b>MAQUINARIA PESADA DECOMISADA EN ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL.</b>	42
<b>GAS NATURAL COMO ENERGÍA VERDE.</b>	42
<b>FUNCIONAMIENTO DE LAS PERSONERÍAS.</b>	42
<b>PRIMA DE ACTIVIDAD PARA AGENTES DE LA POLICÍA NACIONAL.</b>	42
<b>ALIVIOS A CRÉDITOS AGROPECUARIOS.</b>	42
<b>TARIFA DEL IVA PARA LOS TIQUETES AÉREOS DE PASAJEROS.</b>	42
<b>AEROPUERTO EL YOPAL.</b>	43
<b>CENTROS DE DEPORTE.</b>	43
<b>CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD ÉTNICA EMPRESARIAL.</b>	43
<b>PERSONAS QUE PADECEN CÁNCER.</b>	43
<b>EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS.</b>	44

<b>FORTALECIMIENTO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.</b>	44
<b>ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR.</b>	44
<b>JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.</b>	44
<b>DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.</b>	44
<b>ECONOMÍA POPULAR Y COMUNITARIA.</b>	45
<b>NUEVO CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.</b>	45
<b>CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS LEGISLATIVOS.</b>	45
<b>AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR, Y COMUNITARIA.</b>	45
<b>DIGNIFICACIÓN LABORAL DEL TRABAJO SEXUAL.</b>	45
<b>VIGILANCIA Y LA SEGURIDAD PRIVADA.</b>	46
<b>DESARROLLO DEL HIDRÓGENO.</b>	46
<b>ATENCIÓN MÓVIL E ITINERANTE EN SALUD.</b>	46
<b>REFORMA PENSIONAL.</b>	46
<b>LEGISLACIÓN EN MATERIA DE DEPORTE.</b>	46
<b>ESTABILIDAD LABORAL DE LOS ADULTOS.</b>	47
<b>RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.</b>	47
<b>BENEFICIOS EN DELITO DE FEMINICIDIO.</b>	47
<b>EDUCACIÓN PARA QUIENES PRESTEN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.</b>	47

<b>3. LEYES SANCIONADAS</b>	47
<b>LEY 2350 DE 2024.</b>	47
<b>LEY 2351 DE 2024.</b>	48
<b>II. JURISPRUDENCIA</b>	48
<b>SENTENCIAS DE CONSTITUCIONALIDAD</b>	48
<b>DECRETO LEGISLATIVO 1267 DE 2023, “POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES PARA LA REACTIVACIÓN DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA, SOCIAL Y ECOLÓGICA”.</b>	48
<b>ARTÍCULO 113 DE LA LEY 2220 DE 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO DE CONCILIACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</b>	49
<b>ARTÍCULO 5° DE LA LEY 2302 DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA DEFENSA E INTEGRIDAD TERRITORIAL EN EL ÁMBITO ESPACIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.</b>	54
<b>INCISO TERCERO DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY 617 DE 2000, “POR LA CUAL SE REFORMA PARCIALMENTE LA LEY 136 DE 1994, EL DECRETO EXTRAORDINARIO 1222 DE 1986, SE ADICIONA LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO, EL DECRETO 1421 DE 1993, SE DICTAN OTRAS NORMAS TENDIENTES A FORTALECER LA DESCENTRALIZACIÓN, Y SE DICTAN NORMAS PARA LA RACIONALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO NACIONAL”.</b>	56
<b>NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 1801 DE 2016, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA”.</b>	57
<b>III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>	59
<b>DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>	60

<b>DECRETO 0263 DE 2024.</b>	60
<b>DECRETO 0264 DE 2024.</b>	60
<b>DECRETO 0265 DE 2024.</b>	60
<b>DECRETO 0266 DE 2024.</b>	60
<b>DECRETO 0267 DE 2024.</b>	60
<b>DECRETO 0268 DE 2024.</b>	61
<b>DECRETO 0273 DE 2024.</b>	61
<b>DECRETO 0275 DE 2024.</b>	61
<b>DECRETO 0282 DE 2024.</b>	61
<b>DECRETO 0288 DE 2024.</b>	61
<b>DECRETO 0290 DE 2024.</b>	62
<b>DECRETO 0291 DE 2024.</b>	62
<b>DECRETO 0299 DE 2024.</b>	62
<b>DECRETO 0302 DE 2024.</b>	62
<b>DECRETO 0303 DE 2024.</b>	62
<b>DECRETO 0312 DE 2024.</b>	62
<b>DECRETO 0313 DE 2024.</b>	62
<b>DECRETO 0385 DE 2024.</b>	62
<b>DECRETO 0390 DE 2024.</b>	63



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**

**Vicepresidencia**

## **COMPILACIÓN LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL**

### **INFORMATIVO DE VICEPRESIDENCIA No. 349**

**MARZO 2024**

#### **I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

La información sobre los Proyectos de Acto Legislativo y de Ley es extractada de las Gacetas del Congreso del mes de marzo de 2024, que fueron publicadas en la página web de la Secretaría General del Senado de la República.

#### **1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO**

##### **-Nuevos:**

##### **Partidos y movimientos políticos.**

Proyecto de Acto Legislativo número 394 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 107 de la Constitución Política de Colombia, en relación con los partidos y movimientos políticos. Gaceta 221 de 2024.

### **Circunscripciones especiales en el Congreso.**

Proyecto de Acto Legislativo número 393 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 132, 171 y 176 de la Constitución Política de Colombia, fortaleciendo la representación política de la población colombiana residente en el exterior en el Congreso de la República. Gaceta 252 de 2024.

### **Municipio de Puerto Colombia.**

Proyecto de Acto Legislativo número 402 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 328 y 356 de la Constitución Política, otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural, histórico y de tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico. Gaceta 299 de 2024.

### **Profesionalización de altos cargos del Estado.**

Proyecto de Acto Legislativo número 410 de 2024 Cámara. Tiene como propósito tecnificar y profesionalizar la función de los altos cargos del Estado colombiano. Gaceta 310 de 2024.

### **-Trámite:**

### **Derecho a la alimentación adecuada.**

Se presentaron ponencia para primer debate y carta de adhesión al Proyecto de Acto Legislativo número 20 de 2024 Senado. Modifica el artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, en relación con el derecho humano a la alimentación adecuada. Gacetas 165 y 295 de 2024.

### **Autonomía de los departamentos.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 18 de 2024

Senado. Fortalece la autonomía de los departamentos, distritos y municipios, y modifica los artículos 356 y 357 de la Constitución Política. Gaceta 226 de 2024.

**Manizales con categoría de distrito especial.**

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Acto Legislativo número 19 de 2024 Senado. Otorga la categoría de distrito especial eje del conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas. Gaceta 266 de 2024.

**Mesada 14 para los miembros de la Fuerza Pública.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 280 de 2023 Cámara, 08 de 2023 Senado, acumulado con el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2023 Senado. Modifica el artículo 48 de la Constitución Política, en relación con la mesada 14 para los miembros de la fuerza pública. Gaceta 285 de 2024.

**Jurisdicción especial para la mujer.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto Proyecto de Acto Legislativo número 407 de 2024 Cámara. Tiene como propósito reformar la Constitución Política de Colombia, y crea la jurisdicción especial para la mujer. Gacetas 306 y 318 de 2024.

## **2. PROYECTOS DE LEY**

**Nuevos:**

**Pérdidas de energía eléctrica.**

Proyecto de Ley número 373 de 2024 Cámara. Establece reglas para el reconocimiento de las pérdidas de energía eléctrica a los usuarios del sistema interconectado nacional. Gaceta 157 de 2024.

**Impulso del sector productor de cafés especiales.**

Proyecto de Ley número 374 de 2024 Cámara. Crea el Fondo Emprender de Cafés Especiales para el impulso del sector productor de cafés especiales en todo el territorio nacional. Gaceta 157 de 2024.

**Convenios solidarios de las juntas de acción comunal.**

Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara. Exceptúa a los convenios solidarios de las juntas de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros. Gaceta 157 de 2024.

**Protección de las cuencas hídricas del país.**

Proyecto de Ley número 378 de 2024 Cámara. Realiza unas condonaciones para la búsqueda de mayor recaudo y protección de las cuencas hídricas del país. Gaceta 158 de 2024.

**Río Combeima como sujeto de derechos.**

Proyecto de Ley número 382 de 2024 Cámara. Tiene como intención reconocer al río Combeima, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos. Gaceta 159 de 2024.

**Protección y aprovechamiento forestal.**

Proyecto de Ley número 239 de 2024 Senado. Tiene como propósito llevar a la práctica métodos de protección y aprovechamiento forestal, y declarar el día nacional del árbol. Gaceta 178 de 2024.

**Ordenamiento ambiental y agrario de los lagos.**

Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado. Adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, ciénagas, playones y sabanas comunales. Gaceta 178 de 2024.

**Prácticas recreativas libres del uso de fuegos artificiales.**

Proyecto de Ley número 240 de 2024 Senado. Fomenta prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, y la disminución de impactos ambientales. Gaceta 200 de 2024.

**Beneficios para los veteranos.**

Proyecto de Ley número 223 de 2024 Senado. Tiene como propósito modificar la Ley 1979 de 2019 o Ley del veterano, en relación con los beneficios para los veteranos. Gaceta 230 de 2024.

**Seguridad digital de niños, niñas y adolescentes.**

Proyecto de Ley número 254 de 2024 Senado. Formula lineamientos de política pública para la seguridad digital de niños, niñas y adolescentes, y modifica la Ley 1146 de 2007, y la Ley 599 de 2000. Gaceta 233 de 2024.

**Uso de inteligencia artificial para disminuir siniestros viales.**

Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado. Establece lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con inteligencia artificial. Gaceta 236 de 2024.

**Protección y conservación del río Sumapaz.**

Proyecto de Ley número 389 de 2024 Cámara. Reconoce al río Sumapaz, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, y establece medidas para su protección y conservación. Gaceta 253 de 2024.

**Sector del cuero.**

Proyecto de Ley número 387 de 2024 Cámara. Crea medidas para la protección, fomento, fortalecimiento y comercialización del sector de la marroquinería, cuero, calzado, textil y de confecciones. Gaceta 254 de 2024.

**Protección social de los adultos mayores más vulnerables.**

Proyecto de Ley número 391 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer un programa solidario para la protección social de los adultos mayores más vulnerables. Gaceta 254 de 2024.

**Eliminación de los subsidios a las pensiones de ingresos altos.**

Proyecto de Ley número 392 de 2024 Cámara. Modifica los artículos 21 y 34 de la Ley 100 de 1993, con el fin de eliminar los subsidios que paga Colpensiones a las pensiones de ingresos altos. Gaceta 254 de 2024.

**Consultorios jurídicos de las instituciones de educación.**

Proyecto de Ley número 398 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 2123 de 2021, “por medio del cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación”. Gaceta 254 de 2024.

**Régimen de propiedad horizontal.**

Proyecto de Ley número 397 de 2024 Cámara. Tiene como propósito reformar la Ley 675 de 2001, referente al régimen de propiedad horizontal en Colombia. Gaceta 255 de 2024.

**Empresa Salinas Marítimas de Manaure.**

Proyecto de Ley número 399 de 2024 Cámara. Establece mecanismos para el salvamento capitalización y reactivación empresarial de las Salinas Marítimas de Manaure - SAMA LTDA. Gaceta 257 de 2024.

**Formación de las escuelas normales superiores.**

Proyecto de Ley número 400 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer la gratuidad de los programas de formación complementaria de las escuelas normales superiores. Gaceta 257 de 2024.

**Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción.**

Proyecto de Ley número 258 de 2024 Senado. Modifica el artículo 26 de la Ley 909 de 2004, en relación con la comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Gaceta 294 de 2024.

**Protección a menores de edad en redes sociales.**

Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado. Regula el acceso de niños, niñas y adolescentes a los servicios de redes sociales, plataformas digitales de interacción social, internet. Gaceta 304 de 2024.

**Sistema de información individual de procesos penales.**

Proyecto de Ley número 262 de 2024 Senado. Tiene como propósito crear el sistema de información individual de procesos penales. Gaceta 304 de 2024.

**Pérdidas de energía eléctrica.**

Proyecto de Ley número 403 de 2024 Cámara. Establece reglas para el reconocimiento de las pérdidas de energía eléctrica a los usuarios del sistema interconectado nacional. Gaceta 309 de 2024.

**Exención a las cooperativas del impuesto sobre la renta.**

Proyecto de Ley número 404 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 19-4 del Estatuto Tributario, para eximir a las cooperativas y mutuales del impuesto sobre la renta y complementarios. Gaceta 310 de 2024.

**Sistemas para la detección de infracciones.**

Proyecto de Ley número 409 de 2024 Cámara. Regula los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la

detección de infracciones (SAST) a la plena identificación del conductor infractor. Gaceta 310 de 2024.

**Operaciones de crédito público externo e interno.**

Proyecto de Ley número 405 de 2024 Cámara. Amplía las autorizaciones conferidas al Gobierno nacional para celebrar operaciones de crédito público externo e interno y operaciones asimiladas a las anteriores. Gaceta 311 de 2024.

**Zoocría de ejemplares de fauna silvestre.**

Proyecto de Ley número 406 de 2024 Cámara. Adopta medidas para fomentar la zoocría de ejemplares de fauna silvestre nativa de las clases Insecto, Chilopoda y Arachnida. Gaceta 311 de 2024.

**Cargos del nivel directivo en el sector público.**

Proyecto de Ley número 408 de 2024 Cámara. Reglamenta la actualización de las plantas globales de empleo, en lo atinente a los requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal. Gaceta 311 de 2024.

**Seguridad en el uso de internet y las redes sociales.**

Proyecto de Ley número 411 de 2024 Cámara. Ordena medidas para la protección, prevención y seguridad en el uso de internet y las redes sociales. Gaceta 311 de 2024.

**-Trámite:**

**Servicio de intérprete para las personas sordas y sordociegas.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 011 de 2022 Senado, 249 de 2023 Cámara. Modifica el

artículo 8° de la Ley 982 de 2005, para que las entidades estatales de cualquier orden incorporen en sus dependencias el servicio de intérprete y guía intérprete para las personas sordas y sordociegas que lo requieran. Gaceta 149 de 2024.

### **Sector espacial.**

Se presentaron cartas de comentarios del Ministerio de Educación Nacional y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 373 de 2023 Cámara. Crea un marco regulatorio para el desarrollo productivo del sector espacial colombiano, y para la apropiación social del conocimiento espacial. Gacetas 149 y 272 de 2024.

### **Actividades que involucren el uso de animales vivos.**

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 39 de 2023 Senado. Tiene como propósito reglamentar las actividades de investigación, educación y estudios biológicos que involucren el uso de animales vivos. Gaceta 156 de 2024.

### **Categorización de los distritos y municipios.**

Se presentaron cartas de adhesión al Proyecto de Ley número 379 de 2024 Cámara. Adiciona un párrafo al artículo 6° de la Ley 136 de 1994, en relación con la categorización de los distritos y municipios. Gacetas 158, 194, 205, 240 y 318 de 2024.

### **Fraude al sistema general de seguridad social.**

Se presentaron: ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 381 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer medidas contra el fraude al sistema general de seguridad social. Gacetas 158 y 309 de 2024.

### **Apoyo a personas con discapacidad.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 071 de 2023 Cámara. Se orienta a crear los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales. Gaceta 161 de 2024.

### **Acuerdos de conservación ambiental.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 118 de 2023 Cámara. Modifica el artículo 468-1 del Estatuto Tributario, y establece exenciones tributarias por acuerdos de conservación ambiental. Gaceta 161 de 2024.

### **Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 144 de 2023 Cámara. Tiene como intención modificar la Ley 69 de 1993, en relación con los recursos del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios. Gaceta 162 de 2024.

### **Defensor del consumidor financiero.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto aprobado y carta de comentarios de la Federación de Aseguradores Colombianos al Proyecto de Ley número 177 de 2023 Cámara. Tiene como intención fortalecer la figura del defensor del consumidor financiero. Gacetas 162 y 240 de 2024.

### **Funcionamiento de las Cámaras de Comercio.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 217 de 2023 Cámara. Tiene como intención modificar el régimen de gobernabilidad y funcionamiento de las Cámaras de Comercio. Gaceta 162 de 2024.

### **Recursos de agua potable del sistema general de participaciones.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 259 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del sistema general de participaciones. Gaceta 163 de 2024.

### **Mujeres periodistas víctimas de violencia de género.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 106 de 2022 Senado, 322 de 2023 Cámara. Crea el fondo de prevención, protección y asistencia de mujeres periodistas víctimas de violencia de género. Gaceta 163 de 2024.

### **Propiedad privada de bienes inmuebles rurales.**

Se presentaron: informes de ponencias para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 253 de 2023 Cámara. Tiene como intención reforzar la protección de la propiedad privada de bienes inmuebles rurales en todo el territorio nacional. Gaceta 164 de 2024.

### **Estabilización de precios de la gasolina y el ACPM.**

Se presentaron: informes de ponencias para primer debate, texto propuesto y carta de adhesión al Proyecto de Ley número 305 de 2023 Cámara. Elimina impuestos aplicados a la gasolina y el ACPM, y adopta medidas para la estabilización de precios de los mismos. Gacetas 164 y 205 de 2024.

### **Obligaciones financieras de productores agropecuarios.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 260 de 2023 Cámara. Adopta medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios. Gaceta 164 de 2024.

### **Producción tradicional de panela.**

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo al Proyecto de Ley número 47 de 2022 Senado. Crea medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela. Gaceta 166 de 2024.

### **Educación para la paz con justicia social.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado. Promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia. Gaceta 167 de 2024.

### **Acceso a la salud mental.**

Se presentaron: enmienda al informe de ponencia para primer debate, y carta de comentarios Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al Proyecto de Ley número 014 de 2023 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley números 080 de 2023 Cámara, 143 de 2023 Cámara, 151 de 2023 Cámara, 261 de 2023 Cámara y 268 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 1616 de 2013 y dicta otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental. Gacetas 174 y 314 de 2024.

### **Código de ética del químico.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 247 de 2023 Cámara. Modifica parcialmente la Ley 53 de 1975, y expide el código de ética del químico. Gaceta 175 de 2024.

### **Procesos de selección y operación del PAE.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 60 de 2023 Senado. Establece directrices para la mejora de los procesos de

selección y operación del programa de alimentación escolar (PAE). Gaceta 176 de 2024.

**Uso de animales para vehículos con fines turísticos.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 183 de 2022 Senado. Tiene como objetivo prohibir el uso de animales para la tracción de vehículos con fines turísticos. Gaceta 176 de 2024.

**Fomento de la recreación.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 103 de 2023 Cámara. Tiene como propósito estimular y fomentar la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos. Gaceta 177 de 2024.

**Estatuto Orgánico del Presupuesto.**

Se presentó texto definitivo aprobado en primer debate por la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara al Proyecto de Ley Orgánica número 175 de 2023 Cámara. Tiene como propósito modificar el Decreto Orgánico número 111 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto. Gaceta 177 de 2024.

**Delito de falsedad personal.**

Se presentó carta de adhesión de autoría al Proyecto de Ley número 225 de 2024 Senado. Modifica y establece un agravante al artículo 296 de la Ley 599 del 2000, Código Penal Colombiano, referente al delito de falsedad personal para la modalidad de suplantación utilizando inteligencia artificial. Gaceta 184 de 2024.

**Disforia de género.**

Se presentó concepto jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar al Proyecto de Ley número 183 de 2023 Senado. Dicta lineamientos en la prestación del servicio de salud en la disforia de género y su prevención; y prohíbe los tratamientos de reasignación

de género, su difusión y orientación en los menores de 18 años. Gaceta 184 de 2024.

### **Peajes en la infraestructura de transporte.**

Se presentaron: informes de ponencias para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 37 de 2023 Senado acumulado con el Proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado. Crea lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la nación y de las entidades territoriales. Gacetas 193 y 199 de 2024.

### **Garantías para las juventudes rurales.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 252 de 2023 Cámara. Tiene como propósito garantizar a las juventudes rurales el acceso a la tierra y a proyectos productivos. Gaceta 194 de 2024.

### **Amnistía e indulto en relación con la protesta social.**

Se presentó informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 310 de 2023 Cámara. Pretende dictar disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social. Gaceta 194 de 2024.

### **Zonas excluidas de megaminería.**

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 258 de 2022 Cámara. Establece el paisaje cultural cafetero y su zona amortiguadora, como zonas excluidas de megaminería. Gaceta 194 de 2024.

### **Libertad sexual de niños y adolescentes.**

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 147 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara. Modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, protege la libertad sexual de niños, niñas y

adolescentes en Colombia, tipifica el grooming o acoso sexual virtual, e incrementa la edad mínima para contraer matrimonio. Gaceta 194 de 2024.

### **Impuesto predial unificado.**

Se presentaron: carta de adhesión, informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 292 de 2023 Cámara. Adopta medidas en materia de impuesto predial unificado, modifica parcialmente la Ley 44 de 1990, y deroga la Ley 1995 de 2019. Gacetas 194 y 258 de 2024.

### **Procesos de selección para cargos de carrera administrativa.**

Se presentó carta de comentarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales al Proyecto de Ley número 025 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 075 de 2023 Cámara. Modifica los artículos 26 y 29 de la Ley 909 de 2004, y crea la modalidad de concurso semiabierto en los procesos de selección para cargos de carrera administrativa y modificar la temporalidad de los empleados públicos que se encuentran en la situación administrativa de comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Gaceta 195 de 2024.

### **Fortalecimiento de las instituciones del sector solidario.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 046 de 2023 Cámara. Tiene por objeto modificar la Ley 700 de 2001, con el fin de dictar disposiciones para fortalecer a las instituciones del sector solidario. Gaceta 195 de 2024.

### **Mujeres rurales y campesinas.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Educación Nacional al Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara. Establece medidas afirmativas a favor de la mujer rural, modifica la Ley 731 de 2002, y dicta otras disposiciones relativas a mujeres rurales y campesinas. Gaceta 195 de 2024.

### **Política pública de educación para la salud y la vida.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Educación Nacional al Proyecto de Ley número 205 de 2023 Cámara. Establece lineamientos para la creación e implementación de la política pública de educación para la salud y la vida (EPSV). Gaceta 195 de 2024.

### **Productos de higiene menstrual.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Educación Nacional al Proyecto de Ley número 215 de 2023 Cámara. Incluye dentro del plan de salud la entrega gratuita de copas vaginales a través del sistema de salud a personas menstruantes de estratos 1, 2 o que por condiciones de salud no puedan utilizar otro tipo de producto de higiene menstrual. Gaceta 195 de 2024.

### **Procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Educación Nacional al Proyecto de Ley número 311 de 2023 Cámara. Tiene como propósito regular los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos. Gaceta 195 de 2024.

### **Reforma al sistema general de salud.**

Se presentaron conceptos jurídicos de la Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas, del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E y de la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, concepto de Relatoría de Mesas Técnicas, observación de Salud Colombia, comentarios doctor Carlos Corsi Otálora, informe de ponencia para tercer debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, informe de ponencia negativa para primer debate y consideraciones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente, de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT), del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria del Carbón (Sintracarbón), de la Asociación Colombiana de Empleados Bancarios (ACEB), del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Industria de las Concesiones Madereras para la transformación de la pulpa para la fabricación de papel, cartón y derivados de estos procesos y las artes gráficas de Colombia, y del

Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado, Subdirectiva ESE hospital departamental María Inmaculada, audiencias públicas y conceptos audiencias públicas al Proyecto de Ley número 339 de 2023 Cámara, 216 de 2023 Senado acumulado con los Proyectos de Ley números 340 de 2023 Cámara, 341 de 2023 Cámara y 344 de 2023 Cámara. Tiene como finalidad transformar el sistema general de salud, de conformidad con la ley 1751 de 2015. Gacetas 196, 200, 225, 226, 231, 232, 236, 239, 273 y 295 de 2024.

#### **Inmovilizaciones realizadas a los motociclistas.**

Se presentó nota aclaratoria al informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado. Modifica la 769 de 2002, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad y el debido proceso en las inmovilizaciones realizadas a los motociclistas. Gaceta 198 de 2024.

#### **Formación en convivencia y habilidades sociales.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 148 de 2022 Cámara, 345 de 2023 Senado. Adiciona el numeral 4 del artículo 23 y el artículo 25 de la Ley 115 de 1994, ampliando los contenidos en formación en convivencia y habilidades sociales, en la educación básica y media. Gaceta 199 de 2024.

#### **Veteranos de la fuerza pública.**

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado. Autoriza al Banco de la República para emitir y disponer la acuñación en el territorio colombiano de una moneda metálica de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública. Gaceta 200 de 2024.

#### **Contratación de personas en las plataformas digitales.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 109 de 2023 Senado. Regula la

contratación de personas y aportes a la seguridad social en las plataformas digitales. Gaceta 203 de 2024.

### **Fondo de Bienestar Social.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 307 de 2023 Cámara. Tiene como propósito crear el Fondo de Bienestar Social de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas (DIAN). Gaceta 205 de 2024.

### **Equipos profesionales de fútbol femenino.**

Se presentaron: informes de ponencias para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 287 de 2023 Cámara. Crea incentivos tributarios para las empresas que patrocinen y contribuyan económicamente a los equipos profesionales de fútbol femenino colombiano. Gaceta 205 de 2024.

### **Micronegocios barriales y vecinales.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 013 de 2023 Cámara. Formula los lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país. Gaceta 206 de 2024.

### **Procesos de responsabilidad objetiva en las relaciones de consumo.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 264 de 2023 Cámara. Habilita el uso del llamamiento en garantía en los procesos de responsabilidad objetiva en las relaciones de consumo. Gaceta 207 de 2024.

### **Prestación del servicio militar obligatorio.**

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 054 de 2023 Cámara, acumulado con los Proyectos de Ley número 087 de 2023 Cámara, número 095 de 2023 Cámara y número 109 de 2023 Cámara. Modifica algunas disposiciones de la

Ley 1861 de 2017, e incentiva los derechos y deberes de quienes presten el servicio militar obligatorio. Gaceta 207 de 2024.

### **Procedimiento sancionatorio ambiental.**

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 116 de 2022 Cámara. Modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores. Gaceta 207 de 2024.

### **Parques de la conservación.**

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 207 de 2022 Cámara. Se orienta a transformar los zoológicos, parques animales, exhibiciones animales y parques temáticos en ‘parques de la conservación’ con componente de conservación e investigación científica. Gaceta 207 de 2024.

### **Garantía de los derechos de las niñas y las mujeres.**

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 123 de 2023 Senado. Expide el estatuto de la igualdad para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad. Gaceta 220 de 2024.

### **IVA para los aceites vegetales comestibles y margarinas.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 213 de 2023 Cámara. Reduce el IVA a los aceites vegetales comestibles y margarinas, alimentos de primera necesidad de los hogares colombianos. Gaceta 222 de 2024.

### **Movilidad segura.**

Se presentó carta de comentarios de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia al Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado, 233 de 2023 Cámara. Dicta normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los

individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales, y modifica la Ley 599 de 2000. Gaceta 222 de 2024.

### **Jornada nocturna en las universidades públicas.**

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 281 de 2023 Senado. Tiene como propósito modificar la Ley 1313 de 2009, y dispone la jornada nocturna en las universidades públicas. Gaceta 226 de 2024.

### **Centro de pensamiento afrocolombiano.**

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 030 de 2023 Cámara. Por medio de esta iniciativa la nación y el Congreso conmemoran los 172 años de la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, crea el centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero, y crea el museo de la esclavitud y la libertad. Gaceta 228 de 2024.

### **Hijos de mujeres víctimas de feminicidio.**

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 031 de 2023 Cámara. Establece medidas especiales de garantía de derechos y acompañamiento psicosocial a los hijos e hijas de mujeres víctimas de feminicidio. Gaceta 228 de 2024.

### **Exoneración de restricciones de medidas de tránsito.**

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 283 de 2023 Cámara. Adiciona un párrafo al artículo 14 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1397 de 2010, para exonerar de restricciones de medidas de tránsito a los vehículos automotores en los cuales se realiza la instrucción en conducción de vehículos. Gaceta 229 de 2024.

### **Sistemas de monitoreo en los vehículos automotores.**

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 297 de 2023 Cámara. Define y establece los

requerimientos para la implementación de sistemas avanzados de monitoreo y control para la seguridad vial en los vehículos automotores. Gaceta 229 de 2024.

### **Revocatoria del mandato.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley Estatutaria número 040 de 2023 Cámara. Dicta disposiciones en materia de revocatoria del mandato, deroga parcialmente los Títulos Segundo y Tercero de la Ley 1757 de 2015 exclusivamente en lo relativo a revocatoria del mandato, y deroga los artículos 43, 44 y 45 de la Ley 1757 de 2015. Gaceta 229 de 2024.

### **Reconexión de servicios de telefonía, internet y televisión.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado. Establece medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía VoIP, móvil y fija, internet y televisión. Gaceta 230 de 2024.

### **Comedores comunitarios.**

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 174 de 2022 Senado. Se orienta a crear el programa nacional de comedores comunitarios sostenibles y de inclusión en el territorio colombiano. Gaceta 230 de 2024.

### **Implementación de inteligencia artificial.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado. Establece los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial. Gaceta 233 de 2024.

### **Tarifas de energía.**

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 220 de 2024 Senado. Tiene como intención regular las fórmulas tarifarias en energía. Gaceta 233 de 2024.

### **Libertad sexual de niños y adolescentes.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 147 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 182 de 2023 Cámara. Modifica la edad del consentimiento sexual para menores de edad, protege la libertad sexual de niños, niñas y adolescentes en Colombia, tipifica el grooming o acoso sexual virtual, e incrementa la edad mínima para contraer matrimonio. Gaceta 234 de 2024.

### **Impuesto predial.**

Se presentó informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 320 de 2023 Cámara. Tiene como finalidad modificar la Ley 1995 de 2019, en relación con el impuesto predial. Gaceta 234 de 2024.

### **Ecosistema musical colombiano.**

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 189 de 2022 Cámara. Tiene como propósito reconocer, promover y fortalecer el ecosistema musical colombiano. Gaceta 234 de 2024.

### **Donación de alimentos.**

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 383 de 2023 Cámara. Promueve la donación de alimentos, la seguridad alimentaria y se aporta al objetivo de “Hambre Cero” en Colombia. Gaceta 234 de 2024.

### **Sistemas electrónicos de administración de nicotina.**

Se presentaron: texto definitivo plenaria Cámara, informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 01 de 2022 Senado, 325 de 2022 Cámara. Modifica el artículo 1° de la Ley 1335 de 2009, en relación con los sistemas electrónicos de administración de nicotina (SEAN), los sistemas similares sin nicotina (SSSN) y los productos de tabaco calentado (PTC). Gacetas 234, 294 y 297 de 2024.

### **Fortalecimiento de la economía en el sector rural.**

Se presentaron: ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 351 de 2024 Cámara. Establece lineamientos para el fortalecimiento de la economía popular y social-solidaria en el sector rural en Colombia. Gaceta 235 de 2024.

### **Derecho al olvido oncológico.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 201 de 2023 Senado. Tiene como objetivo establecer y garantizar el derecho al olvido oncológico en Colombia. Gaceta 236 de 2024.

### **Eliminación de los impuestos saludables.**

Se presentaron: Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones, texto propuesto e informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 337 de 2023 Cámara. Tiene como propósito eliminar los impuestos saludables. Gacetas 240 y 258 de 2024.

### **Denuncia de presuntos actos de corrupción.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 291 de 2023 Cámara. Adopta medidas de protección para personas naturales frente al reporte o denuncia de presuntos actos y/o hechos de corrupción. Gaceta 241 de 2024.

### **Actividades de corridas de toros.**

Se presentaron: informe de ponencia para cuarto debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 309 de 2023 Senado, 219 de 2023 Cámara. Prohíbe en todo el territorio nacional, el desarrollo de las actividades de corridas de toros, rejoneo, novilladas, becerradas y tientas, encierros y suelta de vaquillas, así como los procedimientos utilizados en estos espectáculos, tanto en el ámbito público como en el privado. Gaceta 242 de 2024.

### **Regulación de prestación de servicios aéreos.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado. Tiene como propósito regular la prestación de los servicios aéreos en Colombia. Gaceta 244 de 2024.

### **Organizaciones políticas declaradas en independencia.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 202 de 2023 Senado. Modifica la Ley 1909 de 2018, y otorga derechos adicionales a las organizaciones políticas declaradas en independencia. Gaceta 245 de 2024.

### **Licencia de maternidad para mujeres en política.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley Orgánica número 105 de 2023 Senado. Crea la modalidad de licencia de maternidad para mujeres en política, promueve la igualdad y la participación política de las mujeres, y modifica la Ley 5 de 1992. Gaceta 245 de 2024.

### **Creación de empresas familiares.**

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado. Tiene como propósito establecer incentivos para promover la creación de empresas familiares. Gaceta 246 de 2024.

### **Estudio de la constitución.**

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley Estatutaria número 87 de 2023 Senado. Protege y regula el derecho fundamental al estudio de la constitución, la instrucción cívica y valores de la participación ciudadana establecido en el artículo 41 de la Constitución Política. Gaceta 246 de 2024.

### **Paridad de género en cargos directivos.**

Se presentaron: ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 395 de 2024 Cámara. Establece medidas para que los órganos colegiados aumenten y garanticen de manera progresiva la paridad de género en aquellos espacios y cargos directivos y de toma de decisiones. Gacetas 253 y 309 de 2024.

### **Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.**

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 308 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo actualizar el impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Gaceta 256 de 2024.

### **Programa de esterilización quirúrgica de gatos y perros.**

Se presentó informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 261 de 2022 Senado, 190 de 2023 Cámara. Pretende crear el programa nacional de esterilización quirúrgica de gatos y perros como medida de salud pública y protección animal. Gaceta 256 de 2024.

### **Casas de la cultura a nivel departamental y distrital.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 207 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo crear y formalizar las casas de la cultura a nivel departamental y distrital. Gaceta 258 de 2024.

### **Servicios públicos de telecomunicaciones.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 121 de 2022 Senado, 341 de 2023 Cámara. Declara de utilidad pública e interés social del tendido, construcción y operación de redes para el suministro de servicios públicos de telecomunicaciones y TIC'S. Gaceta 259 de 2024.

### **Derechos menstruales.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 051 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo desarrollar los derechos menstruales. Gaceta 259 de 2024.

### **Proyectos productivos asociados al acuerdo de paz.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 065 de 2023 Cámara. Promueve la creación de estrategia de igualdad material para la comercialización de los productos derivados de proyectos productivos asociados a la implementación del acuerdo de paz. Gaceta 260 de 2024.

### **Fortalecimiento del emprendimiento juvenil.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 078 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo fortalecer el emprendimiento juvenil. Gaceta 260 de 2024.

### **Convivencia responsable con animales.**

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 02 de 2023 Senado. Reforma la Ley 675 de 2001, con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales, y promover la participación comunitaria y la solidaridad

social en el cuidado y la protección de los animales en las propiedades horizontales. Gaceta 266 de 2024.

#### **Licencia por enfermedad terminal.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado. Modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en relación con la licencia por enfermedad terminal. Gaceta 268 de 2024.

#### **Fondos de empleados.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 204 de 2023 Senado. Modifica el Decreto Ley 1481 de 1989 modificado por la Ley 1391 de 2010, en relación con el marco jurídico de los fondos de empleados. Gaceta 268 de 2024.

#### **Emprendimiento con enfoque de inclusión.**

Se presentaron cartas de adhesión al Proyecto de Ley número 396 de 2024 Cámara. Establece los lineamientos para la formulación de la política pública de promoción del emprendimiento, la innovación empresarial y la empresa con enfoque de inclusión para personas con discapacidad y personas cuidadoras o asistentes personales. Gacetas 270 y 289 de 2024.

#### **Actividades con animales en el territorio nacional.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 122 de 2023 Cámara. Reconoce, morigera y regula las actividades de la cultura rural y urbana popular con animales en el territorio nacional. Gaceta 271 de 2024.

#### **Animales de compañía.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 039 de 2022 Cámara. Se

orienta a promover los espacios para los animales de compañía en los establecimientos abiertos al público. Gaceta 272 de 2024.

**Discriminación por motivos de orientación sexual.**

Se presentaron cartas de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Ministerio del Interior al Proyecto de Ley número 272 de 2022 Cámara. Prohíbe los Ecosieg en el territorio nacional, y promueve la no discriminación por motivos de orientación sexual, identidad y expresión de género diversas en las redes de salud mental y otras instituciones. Gacetas 272 y 291 de 2024.

**Medidas fiscales de prevención en salud pública.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 274 de 2022 Cámara. Crea medidas fiscales de prevención en salud pública en materia de tabaco, derivados, sucedáneos o imitadores. Gaceta 272 de 2024.

**Concursos independientes para personas con discapacidad.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 150 de 2022 Senado, 420 de 2023 Cámara. Modifica el régimen de acceso y ascenso en la carrera administrativa, crea los concursos independientes para personas con discapacidad, y establece la gratuidad de la inscripción para este segmento poblacional. Gaceta 272 de 2024.

**Sistema cenagoso de Zapatosa.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 124 de 2022 Senado, 423 de 2023 Cámara. Declara zona de interés ambiental, turístico y ecológico del sistema cenagoso de Zapatosa en los departamentos del Cesar y el Magdalena, y reconoce su potencial pesquero. Gaceta 272 de 2024.

### **Programa ampliado de inmunizaciones.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 02 de 2022 Senado, 424 de 2023 Cámara. Ordena la modernización y actualización permanente del programa ampliado de inmunizaciones (PAI). Gaceta 272 de 2024.

### **Niños que se encuentren extraviados.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley Estatutaria número 266 de 2023 Cámara. Crea y reglamenta la alerta Colombia, como una herramienta ágil de difusión de información de niños y niñas que se encuentren extraviados en el territorio nacional. Gaceta 272 de 2024.

### **Carne libre de deforestación.**

Se presentó concepto jurídico de la Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible al Proyecto de Ley número 009 de 2022 Cámara. Tiene como intención modificar las Leyes 914 de 2004 y 1659 de 2013, y crea el sello de “carne libre de deforestación”. Gaceta 273 de 2024.

### **Derecho fundamental a la educación.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley Estatutaria número 224 de 2023 Cámara. Tiene como finalidad regular el derecho fundamental a la educación. Gacetas 275 y 286 de 2024.

### **Cobertura de los bienes y servicios públicos rurales.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 116 de 2023 Cámara. Establece lineamientos estratégicos de política pública para la ampliación de la cobertura de los bienes y servicios públicos rurales. Gaceta 276 de 2024.

**Maquinaria pesada decomisada en actividades de minería ilegal.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 284 de 2023 Cámara. Prioriza la destinación de la maquinaria pesada y sus partes decomisada en actividades de minería ilegal, para el desarrollo de obras PDET y Zomac. Gaceta 277 de 2024.

**Gas natural como energía verde.**

Se presentó informe de ponencia negativa para segundo debate al Proyecto de Ley número 206 de 2022 Cámara. Tiene como propósito declarar el gas natural como energía verde. Gaceta 277 de 2024.

**Funcionamiento de las personerías.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 073 de 2022 Cámara, 118 de 2023 Senado. Tiene como objetivo dictar disposiciones para fortalecer el funcionamiento de las personerías en Colombia. Gaceta 279 de 2024.

**Prima de actividad para agentes de la Policía Nacional.**

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Defensa Nacional al Proyecto de Ley número 135 de 2022 Senado. Establece criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional. Gaceta 279 de 2024.

**Alivios a créditos agropecuarios.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 299 de 2023 Cámara. Tiene como intención extender los alivios a créditos agropecuarios, y modifica la Ley 2071 de 2020. Gaceta 287 de 2024.

**Tarifa del IVA para los tiquetes aéreos de pasajeros.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado e informe de ponencia negativa para segundo debate al Proyecto de Ley número

273 de 2023 Cámara. Reduce de forma permanente la tarifa del IVA para los tiquetes aéreos de pasajeros, servicios conexos y la tarifa administrativa asociada a la comercialización de los mismos. Gaceta 287 de 2024.

#### **Aeropuerto El Yopal.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 213 de 2022 Senado, 330 de 2023 Cámara. Establece que la regional de la Aerocivil con jurisdicción administrativa de los aeropuertos de la región administrativa y de planificación de los Llanos se establezca en la ciudad de Yopal Casanare, y dicta otras disposiciones sobre el Aeropuerto El Yopal (EYP) también denominado Aeropuerto El Alcaraván. Gaceta 288 de 2024.

#### **Centros de deporte.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 211 de 2022 Senado, 361 de 2024 Cámara. Crea los centros de deporte, el sistema de información inteligente de deporte (SIIDEP), y el algoritmo de detección de talentos deportivos. Gaceta 288 de 2024.

#### **Certificado de responsabilidad étnica empresarial.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto, texto aprobado y carta de comentarios del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 123 de 2023 Cámara. Tiene como propósito crear el certificado de responsabilidad étnica empresarial. Gacetas 289 y 291 de 2024.

#### **Personas que padecen cáncer.**

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 31 de 2022 Senado, 160 de 2023 Cámara. Reconoce como sujetos de especial protección constitucional a las personas que padecen cáncer. Gaceta 289 de 2024.

### **Educación socioemocional en instituciones educativas.**

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 313 de 2023 Cámara. Promueve la educación socioemocional de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia. Gaceta 289 de 2024.

### **Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley Estatutaria número 120 de 2023 Cámara. Tiene como propósito establecer medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas. Gaceta 290 de 2024.

### **Atención del adulto mayor.**

Se presentó carta de comentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio al Proyecto de Ley número 168 de 2023 Cámara. Pretende modificar la Ley 1171 del 2007 y la Ley 1276 del 2009, y establece nuevos criterios para la atención del adulto mayor. Gaceta 291 de 2024.

### **Juntas de acción comunal.**

Se presentó carta de comentarios del Departamento Nacional de Planeación al Proyecto de Ley número 325 de 2023 Cámara. Fortalece las juntas de acción comunal y otros organismos comunales como organizaciones de la economía popular, comunitaria y solidaria. Gaceta 291 de 2024.

### **Directivos y dignatarios de las juntas de acción comunal.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio del Trabajo al Proyecto de Ley número 115 de 2023 Senado, 331 de 2023 Cámara. Garantiza el acceso al Sistema General de Seguridad Social en Salud para los directivos y dignatarios de las juntas de acción comunal a los que se refiere el artículo 39 de la Ley 2166 de 2021. Gaceta 291 de 2024.

### **Economía popular y comunitaria.**

Se presentaron: cartas de comentarios del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y cartas de comentarios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y del Ministerio de Justicia y del Derecho al Proyecto de Ley número 342 de 2023 Cámara. Reglamenta la caracterización de la economía popular y comunitaria para garantizar su sostenibilidad. Gacetas 291 y 314 de 2024.

### **Nuevo Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 51 de 2023 Senado. Tiene como finalidad expedir el nuevo Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. Gaceta 292 de 2024.

### **Centro de Altos Estudios Legislativos.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 229 de 2024 Senado. Modifica la Ley 2165 de 2021, el artículo 342 de la Ley 2294 de 2023, en relación con el Centro de Altos Estudios Legislativos Jorge Iragorri Hormaza (CAEL). Gaceta 293 de 2024.

### **Agricultura campesina, familiar, y comunitaria.**

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 159 de 2023 Senado. Crea la estrategia nacional de fortalecimiento a la comercialización de la agricultura campesina, familiar, y comunitaria (ACFC), e incentiva la productividad del campo. Gaceta 294 de 2024.

### **Dignificación laboral del trabajo sexual.**

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 186 de 2023 Senado. Tiene como intención establecer lineamientos para la dignificación laboral del trabajo sexual en Colombia. Gaceta 296 de 2024.

### **Vigilancia y la seguridad privada.**

Se presentó informe de Comisión Accidental para el estudio del Proyecto de Ley número 269 de 2023 Cámara. Dicta medidas para la dignificación, desarrollo y progreso de la vigilancia y la seguridad privada. Gaceta 298 de 2024.

### **Desarrollo del hidrógeno.**

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 275 de 2022 Cámara. Promueve e incentiva el desarrollo del ecosistema del hidrógeno de cero y bajas emisiones en Colombia con el fin de garantizar una correcta transición energética. Gaceta 298 de 2024.

### **Atención móvil e itinerante en salud.**

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 061 de 2023 Cámara. Tiene como propósito establecer la atención móvil e itinerante en salud. Gaceta 299 de 2024.

### **Reforma pensional.**

Se presentó constancia al Proyecto de Ley número 293 de 2023 Senado. Tiene como propósito realizar una reforma pensional, y establecer el sistema de protección social integral para la vejez. Gaceta 305 de 2024.

### **Legislación en materia de deporte.**

Se presentaron: ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 03 de 2022 Senado, 232 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 182 de 2022 Senado. Reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física y actividad física. Gaceta 307 de 2024.

### **Estabilidad laboral de los adultos.**

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al Proyecto de Ley número 244 de 2023 Cámara. Dicta disposiciones para garantizar la estabilidad laboral de los adultos medios y adultos mayores como medida para prevenir el “edadismo” o la discriminación por edad. Gaceta 314 de 2024.

### **Recursos del sistema general de riesgos laborales.**

Se presentó carta de comentarios Ministerio del Trabajo del Proyecto de Ley número 332 de 2023 Cámara. Establece los mecanismos que propenden por el óptimo uso de los recursos del sistema general de riesgos laborales. Gaceta 314 de 2024.

### **Beneficios en delito de feminicidio.**

Se presentaron informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 050 de 2022 Cámara, 329 de 2023 Senado. Elimina beneficios y subrogados penales para quienes sean condenados o estén cumpliendo detención preventiva por el delito de feminicidio. Gaceta 317 de 2024.

### **Educación para quienes presten servicio militar obligatorio.**

Se presentó ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 147 de 2023 Senado. Modifica algunas disposiciones de la Ley 1861 de 2017, e incentiva la graduación como bachilleres y el acceso a la educación terciaria de quienes presten servicio militar obligatorio durante 18 meses. Gaceta 317 de 2024.

## **3. LEYES SANCIONADAS**

### **Ley 2350 de 2024.**

(05/03). Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República rinden público homenaje al Municipio de Salento en el departamento del

Quindío, por su centésimo octogésimo aniversario de fundación, se declara cuna de la palma de cera, y se dictan otras disposiciones. 52.689.

**Ley 2351 de 2024.**

(14/03). Por la cual se amplía el valor de recaudo de la estampilla Universidad del Cauca 180 Años y se dictan otras disposiciones. 52.698.

## **II. JURISPRUDENCIA**

### **CORTE CONSTITUCIONAL**

#### **Sentencias de Constitucionalidad**

La información que se consigna sobre las sentencias es obtenida en los Comunicados de Prensa publicados por la Corte Constitucional, para el mes de marzo de 2024.

**Decreto Legislativo 1267 de 2023, “por el cual se adoptan medidas temporales para la reactivación del turismo en el departamento de La Guajira, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica”.**

“...  
3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional abordó el control automático de constitucionalidad del Decreto Legislativo 1267 de 2023, por el cual se adoptan medidas temporales para la reactivación del turismo en el departamento de La Guajira, en el marco del Estado de Emergencia, Social y Ecológica.

Para ello, la Sala, primero, recordó que, en ejercicio del control automático de constitucionalidad del Decreto 1085 de 2023, que declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica (EESE) –con base en el cual se expidió el decreto legislativo de desarrollo bajo examen–, mediante Sentencia C-383 de 2023 se resolvió su inexecutable con efectos diferidos, respecto de la amenaza de agravamiento de la crisis humanitaria por la menor disponibilidad de agua.

Luego, la Sala verificó la absoluta ausencia de conexidad externa entre el decreto matriz de la Emergencia Económica, Social y Ecológica y el decreto examinado, en cuanto a la amenaza de agravamiento de la crisis humanitaria por la menor disponibilidad de agua que, de haberse comprobado, habría dado lugar al diferimiento de sus efectos siempre y cuando cumpliera con todos los demás requisitos materiales y formales que condicionaban su validez.

Por lo anterior, la Corte resolvió declarar la inexecutable por consecuencia y con efectos inmediatos del Decreto Legislativo 1267 de 2023, con el fin de salvaguardar la seguridad jurídica y el derecho a la confianza legítima en cabeza de los beneficiarios de las medidas del decreto.

#### 4. Aclaraciones de voto

La magistrada NATALIA ÁNGEL CABO y el magistrado JUAN CARLOS CORTÉS GONZÁLEZ aclararon el voto”.

Expediente RE-349. Sentencia C-069-24. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger. Comunicado 09, 6 y 7 de marzo de 2024.

### **Artículo 113 de la Ley 2220 de 2022, “Por medio de la cual se expide el estatuto de conciliación y se dictan otras disposiciones”.**

“...

#### 3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional estudió la acción pública de inconstitucionalidad que presentó un ciudadano contra unos segmentos y expresiones del artículo 113 de la Ley 2220 de 2022, que regula el trámite de aprobación judicial de la conciliación extrajudicial en lo contencioso administrativo. Se formularon dos cargos. El primero se dirigió contra el inciso segundo del artículo, que establece la obligación de rendir concepto ante el juez de manera obligatoria, en los casos en los que el acuerdo supere 5000 SMLMV, por desconocimiento de la autonomía de la Contraloría General de la República y por violar la competencia del contralor general de la República para formular advertencia (arts. 117, 119, 267 y 268.13 C.P.).

El segundo cargo también se dirigió contra el concepto obligatorio del inciso segundo y, además, contra la regla sobre inicio del término para que el juez decida luego del concepto -inciso cuarto- y la posibilidad de apelar la decisión de aprobación o improbación del acuerdo -inciso sexto parcial-, por violación de la independencia judicial, como expresión de la separación de poderes, y ante la injerencia de la Contraloría General de la República en la Rama Judicial (arts. 113 y 267).

La Sala Plena se ocupó de dos cuestiones previas: la aptitud de la demanda y la integración de la unidad normativa. Se abordó el estudio de aptitud de los dos cargos, como consecuencia de una solicitud de

inhibición formulada por el Ministerio de Justicia y del Derecho. La Sala concluyó que los cargos cumplían los mínimos argumentativos para sustentar el concepto de violación y habilitaban un pronunciamiento de fondo.

Sobre la integración de la unidad normativa, la Sala consideró necesario integrar al estudio, además de los segmentos acusados, los siguientes enunciados normativos del artículo 113: (i) la expresión “y a la Contraloría General de la República para que conceptúe ante el juez de conocimiento sobre si la conciliación afecta o no el patrimonio público, para lo cual tendrá un término de 30 días contados a partir de la recepción del acuerdo conciliatorio” del inciso primero; (ii) la regla según la cual el juez competente debe informar a la Contraloría respectiva sobre el despacho judicial a cargo del trámite; y (iii) la creación de grupos de trabajo en la Contraloría General de la República para atender los traslados de las conciliaciones.

Ello por cuanto, la Corte consideró que la obligación de rendir el concepto obligatorio por cuantía no era comprensible si no se integraba con el inciso primero, que define su objeto y las condiciones para presentarlo. A su turno, el concepto, tanto obligatorio como facultativo, es el presupuesto que habilita la participación de la Contraloría en el trámite judicial, razón por la cual el deber del juez de comunicar a dicha entidad el despacho competente y la creación de grupos internos para atender los traslados para rendirlo, son instrumentos para materializarlo. Así mismo, se consideró que el concepto, tanto obligatorio como facultativo, como presupuesto que habilita la participación de la Contraloría y del que se derivan las reglas instrumentales, presentaba, prima facie, serias dudas sobre su constitucionalidad.

En cuanto al análisis de fondo, la Corporación recordó el amplio margen de configuración del legislador para diseñar mecanismos alternativos de solución de conflictos como la conciliación y, adicionalmente, para establecer reglas sobre conciliación judicial y extrajudicial y procesos judiciales. Igualmente reiteró su jurisprudencia sobre la autonomía y las funciones constitucionales de vigilancia y control fiscal a cargo de la Contraloría General de la República, y la competencia del legislador para su creación y desarrollo. Recordó también que la facultad de configuración del Congreso, aunque amplia en esta materia, tiene como límite las funciones y el alcance misional señalado por la Carta a la Contraloría y al contralor, así como la prohibición de asignarle funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional. Finalmente, reiteró su jurisprudencia sobre el núcleo de la autonomía y la independencia judicial, como expresión del principio de separación de poderes.

Sobre el estudio de la constitucionalidad de los segmentos acusados, la Corte analizó conjuntamente los cargos, por su relación material y porque

algunos se refieren a los mismos enunciados acusados. La Sala centró su análisis en el concepto a cargo de la Contraloría, tanto facultativo como obligatorio, y delimitó su alcance. Sostuvo que el concepto, tal y como quedó diseñado en el artículo 113, convierte a la entidad en un interviniente con un interés procesal dentro de una actuación de naturaleza judicial, lo que implica una tensión entre la amplia facultad de configuración en materia de procedimientos judiciales y el desarrollo de la vigilancia y control fiscal, por una parte, y los principios de autonomía funcional de la Contraloría, las funciones del contralor general y la autonomía e independencia judiciales.

Para resolver la cuestión, la Sala aplicó un test integrado de proporcionalidad de intensidad intermedia, pues la medida de rendir concepto, al menos prima facie, tiene impacto en las funciones constitucionales de la Contraloría, la competencia del contralor de formular advertencia y la autonomía judicial, por cuenta de su carácter como interviniente en el trámite de aprobación judicial de la conciliación. Además, encontró que, aunque no existe una prohibición constitucional que impida que el legislador permita la participación de dicha entidad en un trámite judicial, existe un indicio de arbitrariedad en el ejercicio de su margen de configuración.

Esto porque la regulación tiene como escenario la aprobación de la conciliación en su fase judicial y permite la intervención de la Contraloría en un trámite de esta naturaleza, en el que están en juego sus competencias constitucionales y la independencia judicial. Para revisar esta cuestión, la Sala acudió a los antecedentes legislativos de la iniciativa, en los que se afirmó que se pretendía el ejercicio de una forma de control fiscal anticipado por medio del concepto ante el juez, lo que no coincide, tampoco, prima facie, con las funciones constitucionales del organismo y lo que interfiere en la función judicial.

La Corte encontró que la finalidad de la medida es importante, dado que la intervención de la Contraloría en el trámite judicial de aprobación de la conciliación judicial tiene como propósito salvaguardar el patrimonio público, pues se trata de rendir un concepto sobre la existencia o no de una afectación a aquel. La protección del patrimonio público es importante a la luz de la Constitución porque se trata de un instrumento para cumplir los fines del Estado (art. 2 C.P.), lograr la efectividad de los derechos (art. 5 C.P.) y garantizar el correcto funcionamiento de los órganos del Estado (art. 113 C.P.). Asimismo, la Constitución reconoce que la protección del patrimonio es, además, un derecho colectivo (art. 88 C.P.).

La Corte reiteró que el legislador tiene amplia competencia para desarrollar las funciones de la Contraloría y asignarle tareas adicionales, de acuerdo con el numeral 18 del artículo 268 de la Constitución, siempre y cuando se ajusten a los parámetros superiores. Asimismo, recordó que la reforma introducida por el Acto Legislativo 04 de 2019 complementó el control

fiscal posterior y selectivo con un modelo preventivo y concomitante, además de prever que la vigilancia fiscal incluye el seguimiento permanente al recurso público.

Sin embargo, la Corte encontró que, tal y como quedó diseñada la intervención de la Contraloría General de la República en el artículo 113 estudiado, la medida de rendir el concepto y apelar la decisión judicial, en sus dos modalidades, no es efectivamente conducente para proteger el patrimonio público.

Esto en general, porque: (i) el concepto de la entidad no encuadra dentro de la función de control fiscal, tanto posterior y selectiva como preventiva y concomitante, toda vez que la Constitución no le asignó una función tal a la entidad, el juez no es gestor fiscal y tampoco tiene las características de selectividad y excepcionalidad propias de dichos modelos, además de desconocer la competencia del contralor general para formular advertencias; (ii) el propósito de la disposición es, de acuerdo con el trámite legislativo, impedir el ejercicio del control fiscal con posterioridad a que se rinda el concepto, lo que impacta la autonomía de la Contraloría y desnaturaliza el control fiscal, el cual no se ejerce dentro de un proceso judicial; (iii) desconoce la independencia judicial, pues el concepto tiene un poder disuasivo respecto del juez, como consecuencia de la naturaleza constitucional de la Contraloría, como organismo técnico y responsable de la vigilancia fiscal; y (iv) la protección del patrimonio público no se puede lograr desconociendo la independencia judicial, como expresión de la separación de poderes, por medio de la vinculación del organismo de control en un trámite judicial para determinar uno de los aspectos que, en derecho, debe decidir el juez, esto es, la afectación o no del patrimonio público.

Además, la Sala constató que las medidas estudiadas son evidentemente desproporcionadas porque provocan un alto sacrificio de la autonomía de la Contraloría General de la República y de la independencia judicial, que no se compensa con la protección del patrimonio público mediante la formulación de un concepto ante juez o corporación. Y no se compensa porque, en primer lugar, la protección del patrimonio público puede lograrse sin sacrificar la autonomía judicial y del organismo de control, pues la Contraloría puede intervenir en la fase de la conciliación ante el Ministerio Público, como también ante el comité de conciliación de las entidades, justamente para verificar la afectación al patrimonio público y como una manifestación de su deber de hacer seguimiento al recurso público, en el marco del control concomitante y preventivo.

Esta intervención obra como prueba en el expediente que se remite al juez, y sobre ella se aplica lo dispuesto por el artículo 271 de la Constitución, en cuanto al valor probatorio que debe reconocérsele, sin que se confunda con una opinión vagamente definida como concepto. En segundo lugar, la medida de rendir concepto sobre la afectación del patrimonio público,

implica un sacrificio injustificado de la autonomía e independencia judicial, específicamente, en la garantía de ausencia de injerencia externa en el ejercicio de esta función, porque se trata de una suerte de advertencia con efectos disuasorios.

Como efecto de la falta de adecuación y la evidente desproporción de las medidas referidas a rendir concepto, tanto facultativo como obligatorio, por desconocer el núcleo de autonomía de la Contraloría y las características de las funciones de vigilancia y control fiscal, así como la autonomía e independencia judicial, como expresión de la separación de poderes, el deber del juez de informar el despacho competente, la fijación del plazo para que el juez decida y la creación de grupos en la Contraloría para atender los traslados, son también inconstitucionales por consecuencia.

La Corte resaltó que dicha decisión no afecta la posibilidad de la Contraloría General de la República para hacer seguimiento permanente a la gestión del recurso público y ejercer sus funciones de vigilancia y control fiscal, y que, de otro lado, tampoco implica que no se puedan establecer funciones de orden legal a ese organismo, siempre y cuando las mismas se correspondan con su naturaleza y misión en los términos establecidos en el Título X de la Carta Política, lo que en este caso, por el diseño normativo no aconteció.

#### 4. Salvamentos de voto

Las magistradas NATALIA ÁNGEL CABO y CRISTINA PARDO SCHLESINGER salvaron su voto, por cuanto estimaron que el numeral 18 del artículo 268 de la Constitución Política autorizaba al Congreso de la República para asignarle a la Contraloría General de la República la función a la que aludía el artículo 113 de la Ley 2220 de 2022. Lo anterior por cuanto consideraron que dicha función no era ajena a la función constitucional de la Contraloría General de la República, toda vez que buscaba establecer si la conciliación afectaba o no el patrimonio público.

Esta finalidad de la función que la norma demandada asignaba al órgano de control fiscal respondía de lleno al seguimiento permanente al recurso público, a que se refiere el inciso 4° del artículo 267 de la Carta. La conclusión a la que llegó la mayoría en cuanto a que la Contraloría carece de la posibilidad de actuar en instancias que no sean estrictamente las de la vigilancia de la gestión fiscal en sede de la propia autoridad investigada, desconoce que la Constitución le entregó a la Contraloría la función de vigilar, sin restricción alguna, los fondos y bienes públicos. La norma demandada concedía un plazo razonable a la entidad, a la que por disposición constitucional no le es oponible la reserva legal para el acceso a la información necesaria para emitir su concepto.

La norma demandada contribuía a la seguridad jurídica de los funcionarios que participan en actuaciones de conciliación, lo que favorecía el uso de este instrumento alternativo de resolución de conflictos que disminuiría la litigiosidad contra el Estado.

Por último, las magistradas consideraron que la vigilancia como función constitucional asignada a la Contraloría es diferente de la función de control fiscal. Así, la vigilancia es permanente y no se concreta en el inicio de procesos de responsabilidad fiscal, como sucede con la segunda. Entonces, la función de la Contraloría de vigilar el manejo de fondos o bienes públicos, que debe ser ejercida de forma permanente, le permitía a la entidad dar un concepto en un asunto en el que podría verse afectado el patrimonio público si se aprobara una conciliación, pues se trata de la esencia de la competencia de vigilancia de la entidad. En ese sentido, las magistradas disidentes indicaron que, si existe manejo de bienes y fondos públicos, el legislador puede establecer que exista intervención de la Contraloría, sin que esa intervención sea contraria a la Constitución, circunstancia que se presenta en la conciliación en materia de lo contencioso administrativo. Como fundamento constitucional citaron el numeral 18 del artículo 268 de la Constitución Política, en armonía con el 267 *ibidem*”.

Expediente D-15.242. Sentencia C-071-24. Magistrado Ponente: Juan Carlos Cortés González. Comunicado 09, 6 y 7 de marzo de 2024.

**Artículo 5° de la Ley 2302 de 2023, “por medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la defensa e integridad territorial en el ámbito espacial y se dictan otras disposiciones”.**

“...

3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional decidió una demanda de inconstitucionalidad en contra del artículo 5° de la Ley 2302 de 2023, “[p]or medio de la cual se adoptan medidas para garantizar la defensa e integridad territorial en el ámbito espacial y se dictan otras disposiciones”. Según la demanda, esta norma es incompatible con lo previsto en los artículos 4 y 217 de la Constitución Política.

La acusación consistió en que la norma cuestionada, que hace parte de una ley ordinaria, cambia, para todos los efectos legales, la denominación de Fuerza Aérea, prevista en el artículo 217 de la Constitución, por la de Fuerza Aeroespacial. A juicio de los actores, dicho cambio de denominación vulnera la norma prevista en el citado artículo y el principio de supremacía de la Constitución (art. 4 CP).

Como cuestión previa, la Sala estableció que la demanda tiene aptitud sustancial, pues sigue un hilo conductor claro, se funda en el contenido normativo objetivo del precepto legal demandado, muestra de qué modo él es incompatible con las normas constitucionales que señala como infringidas y lo hace a partir de argumentos estrictamente constitucionales, brindando así los elementos necesarios para adelantar el

juicio de constitucionalidad y generando dudas sobre la constitucionalidad de dicho precepto.

Para establecer si dicha norma legal era o no compatible con las normas constitucionales previstas en los artículos 4 y 217, la Sala Plena analizó: (i) el principio de supremacía constitucional; (ii) el valor de las palabras de la Constitución; (iii) la reforma de la Constitución Política por el Congreso de la República; (iv) los cambios de denominación de entidades de creación constitucional mediante actos legislativos; (v) los antecedentes históricos y jurídicos de la creación de la Fuerza Aérea; y, (vi) el contexto y alcance de la norma acusada.

Luego de constatar que la norma legal demandada cambia la denominación constitucional de Fuerza Aérea (art. 217 CP), a la que reemplaza por la de Fuerza Aeroespacial; que este cambio modifica la denominación constitucional, para todos los efectos legales; y, que la norma demandada hace parte de una ley ordinaria, la Sala concluyó que ella es incompatible con lo previsto en los artículos 4 y 217 de la Constitución.

En efecto, la Sala constató que el cambio de denominación fue el resultado de una decisión del legislador que, como se pudo ver en la exposición de motivos del proyecto de ley, la pretendió justificar de manera explícita, a partir de reconocer la necesidad de armonizar el nombre de esta entidad con una misión que le correspondería cumplir como parte de las Fuerzas Militares conforme a la Resolución Ministerial 192 de 2021, consistente en dominar el ambiente espacial por medio del desarrollo de operaciones multidimensionales que aporten a la seguridad y defensa nacional.

La Sala verificó que la norma demandada hace parte de una ley ordinaria; su proceso de formación se hizo siguiendo las reglas previstas para las leyes ordinarias; y, se trata, por su proceso de formación, por su propia denominación y por su naturaleza, de una ley ordinaria. En ese orden, no es posible sostener que la norma demandada forme parte de un acto legislativo reformativo de la Constitución.

A partir de los anteriores elementos de juicio, la Sala puso de presente que el cambio de una denominación constitucional de una institución prevista en la Carta Política que se efectúe por una ley ordinaria, no sólo es incompatible con la norma superior en la cual está dicha denominación, sino que también lo es con el principio de supremacía de la Constitución, previsto en el artículo 4 de la Carta Política.

Por último, la Corte advirtió que resulta inaceptable que una misma entidad tenga dos denominaciones diferentes, la constitucional de Fuerza Aérea y la legal de Fuerza Aeroespacial, pues además de un problema evidente de incompatibilidad entre una y otra, ello no puede siquiera plantearse en términos hipotéticos, en tanto la norma demandada en abierta oposición a lo que señala la Constitución, dispone que la segunda será la denominación para todos los efectos legales.

En tal virtud, la norma demandada fue declarada inexecutable y, por lo mismo, retirada del ordenamiento jurídico”.

Expediente D-15454. Sentencia C-080-24. Magistrado Ponente: Jorge Enrique Ibáñez Najjar. Comunicado 10, 14 de marzo de 2024.

**Inciso tercero del artículo 49 de la Ley 617 de 2000, “por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional”.**

“... ”

### 3. Síntesis de los fundamentos

El demandante alegó que la expresión demandada desconocía los artículos 13 y 333 de la Constitución Política de 1991. Según indicó, el hecho de que esta inhabilidad para contratar no se limite a los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, sino que se extienda hasta los del cuarto grado, desconoce el principio de igualdad, por cuanto el cuarto grado no ha sido el límite señalado por el legislador para los parientes de los Representantes a la Cámara, de los concejales de los municipios de 4.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> categoría, ni de los servidores públicos de los niveles directivo, ejecutivo o asesor, con capacidad jurídica para contratar, en los términos de los artículos 8 de la Ley 80 de 1993, parágrafo tercero del artículo 49 de la Ley 617 de 2000 y artículo 8.2.b de la Ley 80 de 1993, respectivamente. Según el demandante, se trata de un tratamiento injustificado, además, porque no diferencia el tipo de procedimiento de selección del contratista para efectos de la aplicación de la inhabilidad, siendo desproporcionado que se aplique a aquellos contratistas en cuya selección se garantiza la libre concurrencia de oferentes: licitación pública, concurso de méritos y selección abreviada, en los términos de las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993 y sus normas modificatorias.

A la Sala Plena de la Corte Constitucional le correspondió, en consecuencia, decidir si es incompatible con los artículos 13 y 333 de la Constitución, la aplicación de la inhabilidad para contratar de que trata la norma demandada, a los parientes en los grados tercero y cuarto de consanguinidad, sin distinción del procedimiento de selección aplicable.

Para resolver el problema jurídico, la Sala acudió a un juicio integrado de igualdad. En primer lugar, precisó que la intensidad del juicio debía ser leve, en la medida en que la competencia para establecer las inhabilidades para contratar con el Estado es una materia en la cual el legislador cuenta con un amplio margen de configuración, no existe reserva constitucional en materia de inhabilidades aplicables a los familiares de los alcaldes,

gobernadores, diputados y concejales para contratar con la respectiva entidad territorial, además de que este estándar ha sido aplicado por la Corte en casos análogos.

En segundo lugar, justificó por qué la finalidad que persigue el trato diferente, esto es, maximizar la realización de los principios constitucionales de prevalencia del interés general, moralidad e imparcialidad, que caracterizan la función administrativa, al hacer más estricto el régimen de inhabilidades para contratar con el Estado por parte de los parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes y concejales, no está prohibido por la Constitución.

En tercer lugar, demostró por qué es idónea la distinción realizada por el legislador para alcanzar los fines -no prohibidos por la Constitución-, que persigue la norma, por cuanto logra una mayor garantía en abstracto de que en los procesos de selección de contratistas de las entidades territoriales no prevalezcan las relaciones de parentesco que puedan tener algunos oferentes con los gobernadores, alcaldes, diputados y concejales.

De esta forma, subrayó la Corporación, es presumible inferir que la disposición alcanza una mayor realización de los mencionados principios constitucionales de la función administrativa, en comparación con una norma que limitara tal régimen de inhabilidades a los parientes de estos servidores únicamente hasta el segundo grado de consanguinidad, sin afectar la libre competencia de los oferentes. Además, precisó que el logro de la finalidad que persigue la disposición es mucho más amplio, en la medida en que la inhabilidad no se restringe a un determinado tipo de procedimiento de selección de contratistas, sino que los incluye a todos, sin que esta circunstancia sea un medio prohibido por la Constitución.

A partir de todas estas razones, la Corte concluyó que el tratamiento distinto que contiene la disposición demandada está constitucionalmente justificado, al superar las exigencias de un juicio integrado de igualdad de intensidad leve. Por tal razón, declaró la exequibilidad simple del inciso tercero del artículo 49 de la Ley 617 de 2000, en la forma como fue modificado por el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009.

#### 4. Reserva de aclaración de voto

La magistrada DIANA FAJARDO RIVERA se reservó la posibilidad de aclarar su voto”.

Expediente D-15.423. Sentencia C-087-24. Magistrado Ponente: Antonio José Lizarazo Ocampo. Comunicado 11, 20 y 21 de marzo de 2024.

### **Numeral 5 del artículo 40 de la Ley 1801 de 2016, “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”.**

“...

#### 3. Síntesis de los fundamentos

La Sala Plena de la Corte Constitucional asumió el estudio de una demanda de constitucionalidad contra la conjunción “y” contenida en el numeral 5 del artículo 40 de la Ley 1801 de 2016 por desconocer, en concepto de los demandantes, los artículos 13, 20, 37 y 93 de la Constitución, así como la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención sobre los derechos de las personas en condición de discapacidad.

Los demandantes sostuvieron que la disposición acusada excluye injustificadamente de protección a grupos vulnerables, especialmente a las personas en condición de discapacidad, frente a comportamientos que irrespetan sus derechos a manifestaciones y reunirse en el espacio público o privado. En su criterio ello no solo es contrario a la cláusula de prohibición de discriminación, sino que afecta intensamente el ejercicio de la protesta social, necesaria para la reivindicación de sus garantías, en un contexto de amplia vulnerabilidad de sus derechos.

Previo a definir de fondo el debate constitucional, la Sala Plena indicó que la demanda era apta. Refirió que la disposición acusada, que introduce como comportamientos contrarios a determinados grupos sociales vulnerables, el irrespeto a “las manifestaciones y reuniones de las personas en el espacio público o en lugares privados, en razón a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal”, no incorpora a otros sujetos de especial protección constitucional, entre ellos a las personas en condición de discapacidad, y que la conjunción “y” conducía a un listado taxativo de grupos como se planteó en la demanda.

Así mismo la Sala Plena resaltó que el reproche era cierto, en la medida en que correspondía al contenido de la norma y también era pertinente y específico al decir de qué manera dicha medida es contraria a la cláusula de prohibición contra la discriminación y a los contenidos de las convenciones aludidas, que hacen parte del bloque de constitucionalidad, razones suficientes además para producir un pronunciamiento de fondo.

Luego la Corte destacó que, aunque los accionantes demandaron únicamente la conjunción “y” del numeral 5 del artículo 40 de la Ley 1801 de 2016, que introduce los comportamientos que afectan a los grupos sociales de especial protección, era necesario integrar normativamente la frase “en razón de su etnia, raza, edad, género, orientación sexual, creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal” para dar un contenido deóntico claro.

A continuación, la Sala formuló el siguiente problema jurídico: ¿El numeral 5 del artículo 40 de la Ley 1801 de 2016 vulnera los artículos 13, 20, 37 y 93 constitucionales al fijar como comportamiento que afecta a los grupos sociales de especial protección el irrespeto a las manifestaciones y reuniones de las personas en el espacio público o en lugares privados únicamente en razón a su etnia, raza, edad, género, orientación sexual,

creencias religiosas, preferencias políticas y apariencia personal y no frente las personas vulnerables, especialmente aquellas en condición de discapacidad afectando con ello las garantías para el ejercicio pleno y en igualdad de la protesta social y del derecho de reunión en lugares públicos y privados?

La Corte, como metodología para la resolución del asunto se refirió brevemente al derecho a la igualdad material, y explicó el alcance de las categorías de “personas en condición de vulnerabilidad” y “sujetos de especial protección constitucional”. A partir de tales reglas, indicó cuál es el alcance del derecho a la protesta social y su relación inescindible con la libertad de expresión y el principio de no discriminación, así como la regulación que adoptó el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en relación con ella, fundamentos que tuvo en cuenta para resolver el caso concreto.

Al analizar la medida demandada, la Sala Plena concluyó que el aparte integrado del numeral 5 del artículo 40 de la Ley 1801 de 2016 excluyó injustificadamente a sujetos de especial protección constitucional, y dentro de ellos a las personas en condición de discapacidad, de la protección frente a comportamientos que lesionan a grupos sociales vulnerables, específicamente en su ejercicio al derecho constitucional a la protesta. Señaló que ese marco normativo es incompatible además con los derechos humanos y con el modelo social que reconoce en la discapacidad una relación política en la que debe excluirse la ideología de la normalidad y que debe procurar la igualdad material.

En ese sentido, la Corte en la parte motiva enfatizó que la medida normativa no introduce un listado taxativo, de tal manera que las personas en condición de vulnerabilidad se entienden allí incluidas. En todo caso y en atención a la exclusión estructural que han padecido las personas en condición de discapacidad en el ejercicio de sus garantías a la protesta declaró exequible el numeral 5 del artículo 40 de la Ley 1801 de 2016, en el entendido de que incluye todas las formas de irrespeto respecto de las personas en condición de discapacidad.

#### 4. Aclaración y reserva de aclaración de voto

El magistrado ANTONIO JOSÉ LIZARAZO OCAMPO aclaró el voto y la magistrada PAOLA ANDREA MENESES MOSQUERA se reservó aclaración”.

Expediente 15347. Sentencia C-090-24. Magistrada Ponente: Diana Fajardo Rivera. Comunicado 11, 20 y 21 de marzo de 2024.

### **III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

## **Decretos de la Presidencia de la República**

### **Decreto 0263 de 2024.**

(05/03). Por el cual se adiciona el Capítulo 14 al Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, para establecer las reglas y condiciones para la creación de una línea de crédito de redescuento con tasa compensada dirigida a promover la Vivienda de Interés Social -VIS y Prioritario -VIP para el Desarrollo Regional (Urbano y Rural). Diario Oficial 52.689.

### **Decreto 0264 de 2024.**

(05/03). Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en lo relacionado con el Mecanismo de Movilización de Activos que regula la cesión a título gratuito entre el Fondo Nacional de Garantías S.A. FNG y Central de Inversiones S.A. -C/SA de la cartera del Programa Unidos por Colombia. Diario Oficial 52.689.

### **Decreto 0265 de 2024.**

(05/03). Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los fondos de inversión colectiva, los sistemas de cotización de valores extranjeros, las sociedades titularizadoras de activos hipotecarios y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.689.

### **Decreto 0266 de 2024.**

(05/03). Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 62 de la Ley 2342 de 2023 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 10. de enero al 31 de diciembre de 2024. Diario Oficial 52.689.

### **Decreto 0267 de 2024.**

(05/03). Por el cual se modifican los artículos 2.24.2., 2.24.4., 2.24.11. y 2.24.14. y se adiciona el numeral 7 al artículo 2.24.14. de la Parte 24 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector

Hacienda y Crédito Público, respecto del Fondo de Fuentes Alternativas de Pago para el Desarrollo de la Infraestructura (FIP). Diario Oficial 52.689.

**Decreto 0268 de 2024.**

(05/03). Por el cual se sustituye el Capítulo 12 del Título 7 de la Parte 6 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015, Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, en relación con la línea de crédito directo con tasa compensada de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A.-Findeter, destinada a irrigar recursos de capital de trabajo y/o liquidez a las empresas distribuidoras y comercializadoras de energía eléctrica de naturaleza oficial, mixta y/o privada, que hayan aplicado a la opción tarifaria regulatoria establecida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas-CREG. Diario Oficial 52.689.

**Decreto 0273 de 2024.**

(05/03). Por medio del cual se corrige un yerro del Decreto 2236 de 2023 "Por el cual se adiciona al Decreto 1073 de 2015 con el fin de reglamentar parcialmente el artículo 235 de la Ley 2294 de 2023 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 en lo relacionado con las Comunidades Energéticas en el marco de la Transición Energética Justa en Colombia. Diario Oficial 52.689.

**Decreto 0275 de 2024.**

(05/03). Por el cual se nombran agente y coagente para representar los intereses de Colombia ante la Corte Internacional de Justicia con ocasión de la intervención bajo el Artículo 63 del Estatuto de la Corte en el caso sobre violaciones de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948 en la Franja de Gaza. Diario Oficial 52.689.

**Decreto 0282 de 2024.**

(05/03). Por el cual se dictan unas disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleos de la Rama Judicial y de la Justicia Penal Militar y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.689.

**Decreto 0288 de 2024.**

(05/03). Por el cual se reajusta la bonificación de actividad judicial para jueces y fiscales. Diario Oficial 52.689.

**Decreto 0290 de 2024.**

(05/03). Por el cual se dictan normas sobre el régimen salarial y prestacional para los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.689.

**Decreto 0291 de 2024.**

(05/03). Por el cual se fija la escala salarial para los empleos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de la Rama Judicial y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 52.689.

**Decreto 0299 de 2024.**

(05/03). Por el cual se modifica el Decreto 1581 de 2023. Diario Oficial 52.689.

**Decreto 0302 de 2024.**

(05/03). Por el cual se modifica el Decreto 907 de 2023. Diario Oficial 52.689.

**Decreto 0303 de 2024.**

(05/03). Por el cual se fijan las escalas de viáticos. Diario Oficial 52.689.

**Decreto 0312 de 2024.**

(06/03). Por el cual se modifica el Decreto 2295 de 2023 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", y se derogan los Decretos 103 y 163 de 2024. Diario Oficial 52.690.

**Decreto 0313 de 2024.**

(06/03). Por el cual se modifica el Decreto 1068 de 2015 Único Reglamentario de Sector Hacienda y Crédito Público. Diario Oficial 52.690.

**Decreto 0385 de 2024.**

(17/03). Por el cual se suspende en los departamentos de Nariño, Cauca y Valle del Cauca el Cese al Fuego Bilateral y Temporal de carácter Nacional con impacto Territorial con el Estado Mayor Central de las FARC-EP. Diario Oficial 52.701.

**Decreto 0390 de 2024.**

(21/03). Por el cual se establece el procedimiento para conceder los beneficios señalados en el artículo 19 de la Ley 1778 de 2016 modificado por la Ley 2195 de 2022 para la comisión de la infracción administrativa de Soborno Transnacional y para la Responsabilidad de las Personas Jurídicas por Actos de Corrupción y se adiciona la Sección 5 al Capítulo 1, del Título 2, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015. Diario Oficial 52.705.